



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2009/MPH-CZ

Caraz, 20 de Octubre de 2009.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 027 de fecha 14 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:



Que, con Dictamen N° 025-2009/MPH-Cz/COR.EFPyAT., la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria proponen al Concejo Municipal autorice modificar el Acuerdo de Concejo N° 091-2009/MPH-CZ., que a la letra dice: **Exonerar** el Pago de la Tasa por concepto de Valorización del Terreno Adjudicado a la Policía Nacional del Perú, ubicado en la Mz. "W", Lote 01 del Sector de Catucancha, distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, cuyo importe asciende a la cantidad de S/. 2,217.86 (dos mil doscientos diecisiete con 86/100 nuevos soles), conforme el Dictamen N° 023-2009/MPH-CZ/COR.CEFPyAT, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo. Debiéndose modificar con la siguiente redacción: *"Exonerar del Pago del Valor del Predio Adjudicado a la Guardia Civil, integrada a la Actual Policía Nacional del Perú, ubicado en la Manzana "W", Lote 01 del Sector Catucancha, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas, Región Ancash, ascendente a la suma de S/. 2,217.86 (dos mil doscientos diecisiete con 86/100 nuevos soles).* Asimismo proponemos al Concejo Municipal autorice la donación del Predio ubicado en la Manzana "W", Lote 01 del Sector de Catucancha, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas, Región Ancash, a favor de la Policía Nacional del Perú, para la construcción del Local de la Comisaría PNP de Pueblo Libre, otorgándole facultades al señor Alcalde para la firma de la Escritura correspondiente;



Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública;

Que, según el artículo 64° de la Ley en comento, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el artículo 68° de la invocada, señala que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su



Municipalidad
Provincial de Huaylas

patrimonio las mejoras, a título gratuito; dispositivos legales que amparan la decisión del Concejo Municipal, en relación a la petición formulada por el representante de la Policía Nacional del Perú;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo 91-2009/MPH-CZ, de fecha 28 de Agosto de 2009, dejando subsistente todos los fundamentos expuestos en ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA DONACIÓN del predio ubicado en la Manzana W, lote 1 del Sector de Catucancha, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas, Región Ancash a favor de la Policía Nacional del Perú, con una extensión 3,065.01 m², para la construcción del local de la Comisaría PNP de Pueblo Libre, valorizado en 2,217.86 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR a la Policía Nacional del Perú el plazo de dos (02) años para el inicio de la construcción del local de la Comisaría PNP, contados a partir de la suscripción de la Escritura Pública correspondiente; vencido los plazos establecidos, el inmueble será revertido a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme lo prescribe el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al señor Alcalde para que suscriba los actos jurídicos y administrativos, como notariales que correspondan para la materialización del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, elaborar los actos administrativos respectivos para la formalización del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

